

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 565-2015-R.- CALLAO, 31 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01028319), recibida el 11 de agosto de 2015, mediante la cual el estudiante DAVID JESÚS RAMOS APAZA, con Código Nº 1428125604, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don DAVID JESUS RAMOS APAZA, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2014-II, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 801-2015-D-ORAA del 17 de agosto del 2015, remite el Informe Nº 182-2015-SEC/ST-ORAA del 14 de agosto de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como DAVID JESUS RAMOS APAZA, con Código Nº 1428125604;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la rectificación de nombre, el mismo que figura como JESUS, siendo lo correcto que se consigne con tilde como JESÚS; siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 001-2015-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 351-2015-AL recibido el 25 de agosto de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como DAVID JESÚS RAMOS APAZA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 351-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de agosto de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **DAVID JESÚS RAMOS APAZA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Vicerrectores, FCS, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.